



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	258 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00052 00
Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante (s)	MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA
Demandados	PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, promovida, ante esta instancia por la Apoderada Judicial de la señora **MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA** en contra de la señora **PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ**, y por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y en la ley 1996 de 2019, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, promovida ante esta instancia por la Apoderada Judicial de la señora **MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA** en contra de la señora **PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ**.

SEGUNDO: DAR al proceso, el trámite VERBAL SUMARIO dispuesto en el artículo 390 y subsiguientes del Código General del Proceso y de la ley 1996 de 2019, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOMBRAR como curador ad-litem de la demandada **PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ**, a la abogada **NATALIA CANO DELGADO**, quien se localiza en **SABANETA- ANTIOQUIA, · 45 # 75B SUR 124. EDIFICIO MABA CELULAR 3128935156**, correo electrónico natalia.abogada@outlook.es, a quien se le deberá notificar personalmente a través del correo electrónico inscrito el presente auto, así como la demanda y sus anexos, córrasele traslado de la demanda por el término de 10 días, para que, si lo considera pertinente, conteste la demanda y para que represente a la demandada en todo el proceso judicial, de conformidad con el artículo 155 del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETAR como medida para la valoración de apoyo, la presentación del acta o protocolo en un término máximo de diez (10) días, a partir de la notificación por estados de este proveído, con el objeto de determinar cuáles son los apoyos formales y necesarios que

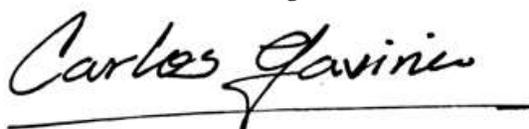
requiere la señora GIRALDO ÁLVAREZ, para la toma de decisiones relacionada con el ejercicio de su declaratoria de voluntad en sus derechos patrimoniales, con base en estándares técnicos donde el centro es la señora PIEDAD DE LOS DOLORES, igualmente se deberá identificar la red de apoyo familiar y social que lo rodea, así como las barreras actitudinales, físicas, de comunicación, y jurídica, protocolo que será elaborado por equipo interdisciplinario conformado por la Trabajadora Social de este despacho y el psicólogo de la Comisaría de Familia de Jericó, donde indicarán los tipos de apoyos que requiere la persona con discapacidad, las personas naturales o jurídicas que pueden prestar la asistencia para que la persona con discapacidad pueda manifestar sus preferencias para el ejercicio de sus derechos subjetivos, visita que será programada en compañía del curador ad-liten quien podrá sugerir las necesidades jurídicas requeridas.

QUINTO: CITAR a los parientes que deben ser oídos y que quieran pronunciarse respecto al presente proceso, de conformidad con el artículo 61 del Código Civil, citación que se realizará por la parte demandante y allegará constancia en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por estados.

SEXTO: NOTIFICAR el presente auto al Personero Municipal de Jericó-Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 1996 de 2019.

OCTAVO: RECONOCER personería a la Doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHÍTA JIMÉNEZ, con T. P. N.º 55.704 del C. S. de la J, para que represente a la demandante MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 66** fijado hoy **24 de DICIEMBRE de 2020**, en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-